



OFICIO 00162/2024
Rad. 2024-00031-00
Tutela 1ª. Inst.
Febrero 12 de 2024

Señores

SAUL CARREÑO CARREÑO
fundacionleganamos@gmail.com

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
j08ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JOHNSON & JOHNSON
notificacionesjudiciales@kenvue.com

CLÍNICA CHICAMOGA S.A.
clinicac@clinicachicamocha.com

EPS SURAMERICANA S.A.
notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA S.A.S.
RA-NotificacionesJud@ITS.JNJ.com
jmoralesr@bstlegal.com

CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA
notificaciones@gha.com.co
notificacioneslegales.co@chubb.com

LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

ASUNTO: TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
RAD. 2024-00031-00

ACCIONANTE: SAUL CARREÑO CARREÑO

ACCIONADO: JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Y OTROS

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que mediante Auto del doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), proferido en el trámite de tutela de primera instancia de la referencia, se dispuso:

"Por encontrarse dentro del término estatuido por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991; se concede para ante la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia, la impugnación propuesta por el accionante SAÚL CARREÑO CARREÑO contra la sentencia del siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), proferida al interior de la acción de tutela formulada



SALA CIVIL – FAMILIA
TUTELA

*contra el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA. Por
Secretaría de la Sala déjense las constancias del caso y proceda a remitir de
forma INMEDIATA el expediente a la Corte Suprema de Justicia "*

Anexo: copia de la providencia.

Actúa como Magistrado sustanciador el Dr. JOSÉ MAURICIO MARÍN MORA.

Cordialmente,


MARIELA RAMÍREZ ESTUPIÑÁN
Secretaria

Firmado Por:

Mariela Ramírez Estupiñán

Secretaria

Sala Civil Familia

Tribunal Superior De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f2d63145e9e894b2b093badbcf81990b73aca1f9427fdb5b56ccba5a6c9c58a**

Documento generado en 12/02/2024 03:04:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>